

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS JAMBALÓ (CAUCA)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA BACHILLERATO TÉCNICO AGRICOLA DE  
JAMBALO SEDE CENTRO DOCENTE ESCUELA LA ODISEA

**CÓDIGO DANE No.** 219364000113

**MUNICIPIO:** JAMBALÓ (CAUCA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por el Secretario de Planeación Municipal de fecha 10 de octubre de 2017 y Certificados de tradición y libertad con folios de matrícula No. 132-37418, 132-34800, 132-23325, 132-19017, 132-16886, 132-13258, 132-11950, 132-5948, mediante los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona <b>RURAL</b> .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	A pesar de no aplicar este requisito por ser una jurisdicción especial, se verificó que la resolución No. 010 del 20 de febrero de 2001, fue inscrita en los certificados de tradición correspondientes, siendo titular el Resguardo Indígena Jambaló de los predios mencionados en la resolución. Así mismo, se resalta la existencia de la Resolución No. 68 del 22 de octubre de 1992, mediante la cual se reestructuró el Resguardo Indígena y la cual también hace referencia al territorio que conforma el Resguardo.

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

<p>3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificado emitido por el Cabildo Indígena Resguardo Jambaló del 10 de octubre de 2017, mediante el cual se indica que la institución educativa está ubicada en su jurisdicción y así mismo, autoriza la ejecución del proyecto.</p>
<p>4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Resolución No. 68 del 22 de octubre de 1992 y Resolución No. 010 del 20 de febrero de 2001.</p>
<p>8. Otros</p>	<p>El acto colectivo mediante el cual se certifica que la institución educativa está ubicada dentro de su jurisdicción y que no tienen objeción alguna con la ejecución del proyecto es del 10</p>	

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

	octubre de 2017, por lo cual, se verificó que el señor Rosalino Muñoz continua siendo el Gobernador del Cabildo y que sigue teniendo validez el certificado al ser expedido para el mismo proyecto. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.
--	---

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

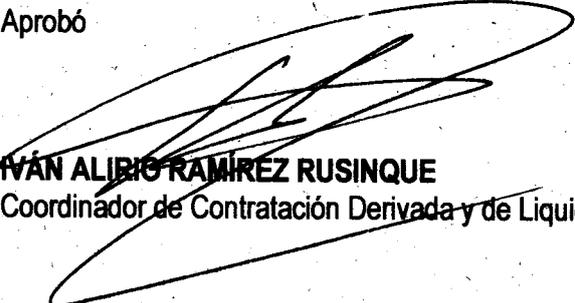
Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

  
**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones